



Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.^o Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.^o La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1851.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad de conservarlo, los números de este Boletín, colecionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se enviarán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20
A los Ayuntamientos, un trimestre. 18

Tarifa de inserciones Ptas.
Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. 0·50

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 230 de 28 Agosto)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección general de Bellas Artes

Se halla vacante en la Escuela de Bellas Artes de San Carlos de Valencia, la cátedra de Perspectiva líneal y Paisaje, dotada con el sueldo de 5.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso libre entre artistas es años, según lo dispuesto en la Real orden de esta fecha.

Para ser admitidos al concurso se requiere ser español no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintiún años de edad.

Las condiciones de preferencia serán:

1.^a Desempeñar ó haber desempeñado cátedra igual á la vacante en Escuelas oficiales dependientes de este Ministerio, en virtud de méritos reconocidos en oposiciones ó concursos y apreciándose en igualdad de circunstancias la mayor antigüedad en el cargo.

2.^a Estar en posesión de alguna Medalla obtenida en Exposiciones nacionales de Bellas Artes ó de otras recompensas en certámenes regionales ó provinciales; y

3.^a Haber publicado obras pictóricas de la especialidad de que se trata en revistas gráficas de reconocida importancia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acre-

ditar los méritos y servicios que crean pertinentes.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes.

Madrid 13 de Agosto de 1923.—El Director general, Weyler.

Número 2.128.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Agosto de 1923, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Septiembre, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de explanación y fábrica del trozo primero, sección tercera del ferrocarril de Aguilas á Cartagena, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 213.496'88 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones, en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 12 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.135 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas dispo-

siciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 22 de Agosto de 1923.—El Director general, P. O., A. Valenciano.

Máximo de proposición.

Don N. N....., vecino de...., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha..., de ..., último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., provincia de..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.132.

SECRETARÍA.

NEGOCIADO DE SANIDAD

Circular.

El Director de la Casa provincial de Misericordia participa á este Gobierno que el día 21 del actual se fugó de dicho establecimiento el asilado Juan Balibrea, de 14 años de edad.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades, procedan á su busca y en caso de ser habido será puesto á disposición del Alcalde de la respectiva localidad, para que éste á su vez lo traslade al establecimiento benéfico de referencia, bajo la custodia de Agentes de su au-

toridad, dando cuenta, de ello, á este Gobierno.

Murcia 29 de Agosto de 1923.

El Gobernador,
Manuel Salvadores.

Número 2.118.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

Expropiación

Don Manuel Salvadores y Blas, Gobernador civil de esta provincia

Hago saber: Que el día 10 de Septiembre próximo á las diez, se llevará á efecto en la Alcaldía de Murcia, el pago del expediente de expropiación de las fincas ocupadas con motivo de la construcción de la carretera de Nonduermas á la de Albacete á Cartagena.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, y á fin de que los mismos por si ó por medio de apoderado en forma puedan asistir á percibir el importe de sus respectivas fincas.

Murcia 25 de Agosto de 1923.

El Gobernador,
Manuel Salvadores.

Número 2.133.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

Automóviles.

Don Vicente Alvarez Soto, ha presentado en este Gobierno instancia documentada solicitando autorización para un servicio público para viajeros entre La Unión y Los Alcázares y La Unión y Murcia.

Lo que á los efectos prevenidos en el apartado c) del artículo 3.^o del Reglamento de 23 de Julio de 1918, se inserta en este periódico oficial.

Murcia 29 de Agosto de 1923.

El Gobernador,
Manuel Salvadores

Número 2.120.

**JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS
DE MURCIA**

Anuncio.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en los kilómetros 21, 27 y 28 de la carretera de Estación de Archena al Pinoso, en esta provincia.

Esta Jefatura por decreto de 25 del actual, ha tenido á bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor D. Juan Sánchez Fernández, vecino de Abanilla, por la cantidad de 8.600'00 pesetas; siendo el presupuesto de contrata de 10.783'05 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente contrato ante la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Murcia, dentro del plazo de un mes á contar de la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de la contrata.

Murcia 27 de Agosto de 1922.—El Ingeniero Jefe, P. A., Agustín Guillén.

Número 2.120.

**JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS
DE MURCIA**

Anuncio.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Cieza á Mazarrón, en esta provincia.

Esta Jefatura por decreto de 25 del actual, ha tenido á bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor D. Fernando Castillo Baez, vecino de Alhama de Murcia, por la cantidad de 18.000'00 pesetas; siendo el presupuesto de contrata de 21.940'28 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente contrato ante la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Murcia, dentro del plazo de un mes á contar de la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de la contrata.

Murcia 27 de Agosto de 1923.—El Ingeniero Jefe, P. A., Agustín Guillén.

Cuarta sección.

Número 2.111.

Requisitoria.

Alonso González Alfonso, marinero de segunda, hijo de Alfonso y de María, natural de Vera (Almería), domiciliado últimamente en Barcelona, de estado soltero, profesión marinero, de 21 años de edad, estatura 1'650 metros, sus señas personales: pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz, boca y barba regular, color pigmentado, su frente despejada, si sabe leer y escribir, procesado por el delito de hurto, en la actualidad deserto, comparecerá en el término de treinta días á partir de la publicación de esta requisitoria ante el Sr. Juez instructor Alférez de Infantería de

Marina, D. Manuel Burgos Monsalve, residente en el Arsenal de este Departamento, para responder á los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de hurto se le instruye; bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Cartagena 24 de Agosto de 1923.—El Secretario, José Pamies.—Visito bueno: El Juez instructor, Burgos.

Número 2.061.

Requisitoria.

Guerrero Sánchez Francisco, hijo de Francisco y de Isabel, natural de Lorca (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Monpeller Departamento Errault Monjí Grau Rue (Francia), procesado por deserción simple, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor de la 3.^a Comandancia Tropas de Intendencia D. Tomás Martínez Bíviera, residente en Valencia.

Valencia 10 de Agosto de 1923.—El Teniente Juez instructor, Tomás Martínez.

Quinta sección.

Número 2.131.

**TESORERIA DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA**

Anuncio.

El Arriendo de Contribuciones de esta provincia con fecha 17 del actual, comunica á esta Tesorería que con esta fecha ha cesado en el cargo que venia desempeñando de Auxiliar de la Zona 5.^a D. Juan Romero Pérez.

Lo que se hace presente para conocimiento de la Autoridad y del público en general.

Murcia 28 de Agosto de 1923.—El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero.

Número 1.911.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 12.^a—Término municipal de Totana. Contribución rústica.—Primer trimestre de 1923-24.

Don Valentín Cánovas Ballester, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 16 del actual, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los

oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinscrita providencia en la forma que determina el art. 141 de la referida Instrucción, por ignorar sus domicilios y residir fuera de este pueblo, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Faustino Solano Jiménez, 6'02 pesetas.

Maria Soler Martínez, 1'96.

Tarin y Cabaner, 17'80.

Hs. de Manuel Tornel Gallego, 1'69.

Celestino Tamás Martínez, 5'05.

Francisco Tudela Cánovas, 3'77.

Francisco Tudela, 3'73.

Lucía Tudela Cayuela, 1'50.

Diego Tudela Fernández y Barnarda Berenguer, 3'03.

Alfonso Tudela, 5'15.

Juan Tudela Martínez, 1'78.

Hs. de Miguel Tudela Martínez, 17'04.

Los mismos, 14'63.

José Tudela Mulero, 1'89.

José Tudela Navarro, 1'55.

José Tudela Ruiz, 1'79.

Joaquín Tudela Sánchez, 11'40.

Juan Bautista Tudela Sánchez, 4'85.

Maria Bautista Sánchez, 3'10.

Juan Antonio Tudela, 3'51.

Juan José Tudela y Sobrinos, 2'13.

Pedro Tudela Zamora, 2'46.

Hs. de Juan Valverde Asensio, 3'15.

Los mismos, 13'17.

Ginés Valverde Laguna, 2'35.

Ginés Valverde, 2'21.

Manuel Vidal Costa, 5'23.

Hs. de Diego Vidal, 2'16.

Gumersindo Viniglas, 12'82.

Juan Virón, 3'36.

Francisco Vivancos Hernández, 3'41.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos 3.^o y 4.^o del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento insertándose á la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorarse el paradero de los mismos.

Totana 26 de Julio de 1923.—El Agente ejecutivo, Valentín Cánovas.

Número 1.219.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.^a—Término municipal de Murcia-Diputaciones.—Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1922-23.

Don Francisco Guijarro Waflar, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda pública por el concepto urbana y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 3 de Febrero último, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y

nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinscrita providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de paradero desconocido, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Monteagudo.

José Martínez, 6'54 pesetas.

José Alarcón Valverde, 5'11.

José Romero Personal, 4'52.

Juan Vidal Zambudio, 10'53.

Josefa Muñoz Martínez, 4'81.

Juan Muñoz, 4'94.

José Hernández, 4'16.

Juan Valverde Laorden, 2'08.

José Soriano Alcaraz, 3'92.

José María Ibañez, 7'72.

Julián Moreno Nicolás, 3'62.

Josefa Romero Vidal, 15'75.

José Martínez Velasco, 6'66.

Juan Muñoz Pérez, 22'23.

Josefa Moreno Argüelles, 1'90.

José Arcón Romero, 11'70.

José María Martínez, 2'08.

Miguel Cánovas López, 2'14.

Miguel Olmos Alcaraz, 2'78.

Maria Valverde Cuello, 2'67.

Maria Sabater, 5'35.

Maria Molina Toledo, 8'18.

Miguel Sánchez, 1'78.

Maria Gutiérrez, 7'19.

Miguel Serna Cuevas, 5'11.

Miguel Sánchez Borja, 8'74.

Maria Campoy Franco, 13'74.

Miguel Sánchez-Borja, 3'92.

Maria Munuera, 27'32.

Miguel Serna, 3'32.

Nicolás Cánovas, 5'35.

Nicolás Gómez Buendía, 8'32.

Pedro Alegría Molero, 3'32.

Patricia Cano, 9'66.

Pedro Megías, 2'39.

Pedro Hernández Cermeño, 5'71.

Rosa Fernández, 2'37.

Salvador Buendía, 50'78.

Tomás Murcia Moreno, 3'98.

Viuda de Juan Pedro Martínez, 8'02.

Santomera.

Antonio Martínez Guerrero, 8'03 pesetas.

Antonio Martínez Espinosa, 5'35.

Antonia Verdú Franco, 6'84.

Antonio Espinosa Martínez, 10'05.

Anacleto Ruiz Ferrer, 2'49.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos 3.^o y 4.^o del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento, insertándose á la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorar sus domicilios y residir fuera de este pueblo.

Sexta sección

Número 2.125.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE FUENTE-ALAMO DE MURCIA**

Don Antonio García Lorente, Presidente de la Junta general del reparto de utilidades de esta villa.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el reparto de utilidades de este término, correspondiente al año económico actual, formado con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles y horas de oficina, contados desde el en que aparezca inserto el prente anuncio en el *Boletín Oficial*, á los efectos que determina el artículo 96 de dicho Real decreto.

Durante el plazo indicado y los tres días siguientes se admitirán, por el Jefe de dicha oficina, ó por quien haga sus veces, las reclamaciones que se produzcan por las personas comprendidas en el reparto de referencia.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse como queda dicho, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo fijado.

Fuente-Alamo de Murcia 25 de Agosto de 1923.—Antonio García.

Número 2.124.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MORATALLA****Edicto.**

Don José Teruel Escobar, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza del primer semestre del repartimiento general de consumos del año económico 1923-24, tendrá lugar en la planta baja de este Ayuntamiento en los días del veintisiete al treinta y uno del actual, en su primer plazo y como segundo del primero al cinco del próximo mes de Septiembre y en las horas de las siete á las trece de cada uno de los citados días.

Lo que por medio del presente se hace público para que llegue á conocimiento de los contribuyentes.

Moratalla 23 de Agosto de 1923 — José Teruel.

Octava sección.

Número 2.101.

**AUDIENCIA PROVINCIAL
DE MURCIA**

Don Vicente de la Guardia y Daviu, Vicesecretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que en el alarde general de las causas que han de ser sometidas al conocimiento del Jurado en el próximo cuatrimestre, celebrado el día diez y seis del actual, se han incluido las siguientes, cuyas sesiones tendrán lugar en el local de esta Audiencia, Sección primera, á las diez de su mañana, en los días que á cada una se les señala.

JUZGADO DE YECLA

Causa por el delito de tentativa de violación, seguida contra Pedro Bañón Sánchez, señalada para el día diez y jueve de Octubre próximo.

JUZGADO DE MULA

Causa por el delito de homicidio, contra Cristóbal Gabarrón Ruiz, señalada para los días veintidós y veintitrés de Octubre próximo.

Y otra por asesinato, contra César Sánchez Benegas, señalada para los días veinticinco, veintiséis y veintisiete de Octubre próximo.

JUZGADO DE CIEZA

Causa por homicidio, contra Cri-santo Moreno, señalada para los días doce y trece de Noviembre próximo.

Otra por incendio, contra José Marín Gómez, señalada para el día catorce del mismo mes.

Otra por incendio, contra Francisco María Camacho, para el día quince del mismo mes.

Otra por homicidio, contra Luis Fernández Trigueros, señalada para los días diez y seis y diez y siete del mismo mes.

Y otra por robo, contra Francisco Martínez y otro, señalada para el día diez y nueve de igual mes de Noviembre.

JUZGADO DE LA CATEDRAL

Causa por el delito de homicidio, contra Antonio García Carpena, señalada para el día veintiuno de Noviembre próximo.

Otra por homicidio por imprudencia, contra José Párraga Gallego, señalada para el día veintidós de igual mes.

Otra por robo, contra Angeles Garrido Oliva, para el día veintitrés del propio mes.

Otra por infanticidio, contra Ascensión Fenol Nicolás, señalada para el día veinticuatro del mismo mes.

Otra por homicidio, contra Antonio Martínez Martínez, para el día veintiséis, veintisiete y veintiocho del mismo mes de Noviembre próximo.

Otra por robo, contra Juan Hernández y dos más, señalada para el día veintinueve del mismo mes.

Otra por homicidio, contra José Arques Martínez, señalada para el día treinta del mismo mes.

Y otra por homicidio, contra Julián Gómez Rodríguez, señalada para el día primero de Diciembre próximo.

JUZGADO DE CARTAGENA

Causa por el delito de robo, contra Bartolomé Ojalora y otros, señalada, para el día diez de Diciembre próximo.

Otra por robo, contra Enrique Naranjo y otro, señalada, para el día once de Diciembre próximo.

Otra por robo, contra Antonio Ruiz y otro, señalada para el doce de igual mes.

Otra por tentativa de robo, contra Juan Rico Sáez, señalada para el día trece del mismo mes.

Y otra por tentativa de robo, contra Antonio Ruiz y otro, señalada para el día catorce del mismo mes.

De igual modo certifico: Que en el sorteo de los Jurados que han de conocer de las causas que anteriormente se relacionan, han sido de-

signados por la suerte los siguientes:

JUZGADO DE YECLA

D. Pascual Bernal Parra, Jumilla. José Pons Yago, Yecla. Pascual López Dominguez, id. Luis Cutillas Gallar, Jumilla. Agustín Soriano Candela, Yecla. Gabriel Martínez Lozano, id. Miguel Soriano Fiorenza, id. Federico Galvi Martínez, id. Pascual Puche Candela, id. José Cutillas Abellán, Jumilla. Cayetano Rubio Pérez, Yecla. Daniel Gómez Fernández, Jumilla. Orceno Muñoz Palao, Yecla. Elias Polo Azorin, id. Pascual Sánchez Mateo, id. José Abellán Martínez, Jumilla. Francisco Abellán Martínez, id. Pascual Díaz Pérez, Yecla. Francisco Castillo Merino, id. Eugenio Villa Carrasco, id.

Capacidades.

D. Pedro Aznar Gómez, Jumilla. Pascual Laencina García, id. Francisco Martínez Serrano, id. José Vicente Herrero, id. Benito Cano Martínez, Yecla. Fulgencio Rentero Polo, id. Lorenzo Guardiola Abellán, Jumilla. Miguel Carrión Gómez, id. Antonio Sant Andreu Oil, Yecla. Francisco Martínez García, Jumilla. Julio Poveda Milán, Yecla. Joaquín Alamo Guardiola, Jumilla. José María Palazón Ramírez, id. Luis Ibáñez Navarro, Yecla. Ricardo Tomás Lorenzo, id. Fermín Bernabé Guardiola, Jumilla.

SUPERNUMERARIOS**Cabezas de familia.**

D. Juan de Dios Molina Nicolás, C. del Castillo. José Trujillo Soler, Zambrana. Tomás Díez Conesa, Platería. Baldomero Guirao Jaén, Apositoles.

Capacidades.

D. Emilio López Muñoz Muñoz, Alcantarilla. José María Tapia Bris, S. García.

JUZGADO DE MULA**Cabezas de familia.**

D. Francisco López Montoya, Ceutí. Emilio Serna Cantero, Alguazas.

Diego Saravia Cortés, Albudeite. Pedro Guillén Martínez, Mula. Juan Rubio Garay, Campos del Río. Carlos Fernández Martínez, T. de Cotillas.

Rafael Abad González, Mula. Blas Marsilla Carreño, Bullas. Francisco Asensio Huéscar, Mula.

Alfonso García García, Lorqui. Juan José Jover Beltrán, Alguazas.

Francisco Breis Lamarca, Molina. Antonio Llamas Guirado, Mula. Agustín Zapata López, Albudeite.

Pedro Carreño Puertas, Bullas. Pedro García Nicolás, Ceutí. Antonio García Buendía, Camp del Río.

Enrique Botía Molina, Mula. Basilio Ruiz Pérez, Pliego. Domingo Egea Bermúdez, Alguazas.

Capacidades.

D. Pedro José García López, Archena. Vicente Giner Pérez, Mula. Rufino Guillamón Garrido, C. del Río. Francisco Martínez Carbonell, Lorqui. Antonio Artero Pérez, Mula. Juan Valero Dato, id. Fulgencio Arnao Montes, id. Joaquín Bernal Giménez, Archena. Diego Guillamón Vicente, Campos del Río. Agustín Sánchez Valcárcel, Mula. Leandro Llamas Valero, id. José Contreras Gómez, Las Torres de Cotillas. Manuel Arnaldos Cano, Molina de Segura. José García Valcárcel, Mula. José Dato Sánchez, id. Joaquín Hernández Bravo, Las Torres de Cotillas.

SUPERNUMERARIOS**Cabezas de familia.**

D. Antonio Córcoles González, San Nicolás. Antonio López Lidón, Cigarral número 27. Francisco Martínez Suárez, Guardalupe. Federico Díez Puche, Díaz Casou.

Capacidades.

D. Pedro Luis Blaya Saavedra, Pareja 2. Eduardo Martínez Fernández, P. Fontes.

JUZGADO DE CIEZA**Cabezas de familia.**

D. Antonio Hernández Pérez, Cieza. Eloy Ros Parra, Blanca. Alfredo Martínez Canto, Cieza. Sebastián López Caballero, id. José Barceló Montiel, id. Manuel Martínez Guardiola, Fortuna. Francisco Rocamora Carrillo, Abanilla.

Tomás Abenza Ramírez, Ulea. José Martínez González, Abarán. Antonio Alonso Albarado, Abanilla.

Juan Martínez Guirao, Cieza. Juan Alacid López, Fortuna. Tomás Jover Gaona, Abanilla. Enrique Guardiola Pérez, Fortuna.

Guillermo Gómez Martínez, Abarán. Pedro Bernal Martínez, Cieza. Joaquín Carrillo Yelo, Abarán. Roque Pérez Belda, Fortuna. Ginés Ruiz Atienzar, Abanilla.

José Riquelme Ramírez, id. José Riquelme Ramírez, id.

Capacidades.

D. Francisco Moreno Martínez, Ojós. Benito Rebollo Sánchez, Fortuna. Gonzalo Molina Cánovas Blanca. Antonio Cascales Cascales, Fortuna.

Juan Abenza Garro, Ulea. José Parra Candel, Blanca. José Molina Gómez, Abarán. Emilio Massa López, Villanueva.

Jesús Gambín López, id. Fermín Gómez Martínez, Abarán. José Abenza Guillamón, Ricote. Julián Herrera Yépes, Ulea.

Pedro Pérez Gómez, Cieza. Salvador Ruiz López, Fortuna. Diego Martínez Pareja, Cieza.

Rafael Candel Pérez, id.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

- D. José Martínez López, Ruipérez 7
Manuel Albert García, Aguadores.
José María Cánovas Campillo, San Patricio.
José Jiménez Gallego, Palmar.

Capacidades.

- D. José Gallego Alcaraz, Frenería. Emilio Meseguer Albaladejo. Belluga.

JUZGADO DE LA CATEDRAL

Cabezas de familia.

- D. Bartolomé Gil Ros, Palmar. Juan Navarro Rojas, R. Garay. Manuel Amat Torres, P. Alfonso. Juan Martínez Poveda, M. Vergara. Federico Díez Puche, Díaz Casou. Tomás Cantos Ballesteros, Plaza Santa Eulalia. José Barceló López, San Antonio. Basilio Ruiz Pérez, S. Nicolás. Manuel García Carbonell, Piano. Antonio Meseguer Nicolás, Platería. Juan Bermejo Mata, Acequia 4. Antonio Sánchez Molina, R. Garay.

- Antonio Navarro Ballesta, Segundo 11. Celso Redondo Pérez, Rambla. Francisco Vinadel Antúnez, M. Padilla 53. José Monreal Fernández, Camachos. José Villanueva Brotons, Salvador Rueda. Mariano Ramos Ruiz, Cadenas. Antonio Ariza Martínez, S. Juárez 5. José M. Almela de la Torre, P. Nueva 1.

Capacidades.

- Enrique Meseguer Villalba, M. Padilla. José Más de Béjar, Jabonerías. Antonio García Padilla, Chacón. Miguel Juan Baeza, Balsicas. José del Villar Lczano, M. Vergara. Dionisio Alcázar M. zón, S. Cristóbal. Alfredo Ayuso Chápuli, Platería. Francisco Noguera Saura, Beniaján. Manuel Almela Espinosa, Puxmarina. Elías Artero Egea, Alcantarilla. Juan de Dios Cañada Gimeno, Arenal. Andrés Almansa Molero, Sociedad. Francisco Narbona Moscoso, Cetina. José Giménez García, Balsas 18. Angel Romero Elorriaga, Alfaro. Manuel Mora Ruiz, Santo Domingo.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

- D. Manuel García Manzanares, Belluga. José María López Campos, Chacón 7. Benito García Orsé, Pinatar. Salvador Lacárcel Alemán, Díaz Cassou.

Capacidades.

- D. Antonio Clemares Valero, Pinares. Pedro Luis Blaya Saavedra, Paraje 2.

JUZGADO DE CARTAGENA

Cabezas de familia.

- D. Esteban Sánchez Sánchez, San Antonio Abad. José García Mendoza, Cuevas. Amancio Muñozde Zafra, Cuatro Santos. Simón Egea Huertas, Jara. Fernando Flores Rueda, Sagasta. Antonio Gallardo Simón, Carmen. Alfonso Martínez Pastor, Subida San Diego. Juan Berenguer Fuentes, Cuatro Santos 12. Sebastián Segado, Osuna. Marcelino Conesa Linares, Pi Margall 5. Antonio Jaba García, Risueño. Guillermo Martínez López, P. Murcia. Ángel Valverde Hilia, San Fernando 51. Mariano Segovia García, B. Concepción. Francisco Ferrer Orst, Carmen. Ambrosio Bermejo, P. Murcia. Juan Martínez Riquelme, Pueblo. Asensio Morales Gallego, Mayor. Andrés Martínez García, Escobar. Francisco Rodenas Blanco, Carmen.

Capacidades.

- D. Ginés Bernal García, P. Barrio Miranda. Miguel Tor Yúfera, Santa Lucía. Serafín Pagán Cortés, Bodegones. Vicente Serrat Andreu, Mayor. José Fuentes Ruiz, Palas. Luis Perito Herrero, Constructora. Miguel Sánchez Soto, E. Graduadas. Miguel Pelayo Sánchez, Mayor. Alfonso Torres López, P. Santa Catalina. Gregorio Briones Bernabé, Marenco 2. Francisco Sánchez de la Mata, Cuatro Santos. Fulgencio García Panadero, Jara. Andrés Rosique Velázquez, Santa Ana. Juan Dorda Martí, Carmen. Joaquín Díaz Zapata, P. Murcia. Bartolomé Salinas Carrasco, Duque 2.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

- D. Juan Ibernón Castaño, P. Tocinos. Antonio Díaz García, Sandoval. José Alemán Illán, A. Colón. Salvador Lacárcel Alemán, Díaz Cassou.

Capacidades.

- D. Antonio Hernández García, Chacón. Alfonso Saura Bernal, Pacheco.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado en la regla sexta del artículo treinta y tres de la ley estableciendo el juicio por Jurados y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente y sellado con el de esta Audiencia en Murcia a veintidós de Agosto de mil novecientos veintitres. — Vicente de la Guardia. — V.º B.º: El Presidente accidental, Manuel López Avilés.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARTAGENA

Número 2.207.

Cédula de notificación.

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Francisco Monterde y Pastor, Juez de primera instancia de este partido, y Presidente del Tribunal Industrial, en providencia de este día recaída en el juicio verbal seguido por D. Pedro Navarro García, contra el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en reclamación de ciento cinco pesetas por servicios prestado al mismo, ha acordado visto el ignorado paradero del Pedro Navarro García, se le notifique por medio de la presente cédula el auto recaído en dicho juicio que copiado á la letra es como sigue:

“Auto.—Cartagena diez y seis de Marzo de mil novecientos veintitrés.—Dada cuenta de la precedente diligencia, quede la copia presentada en poder del infrascrito Secretario y.—Resultando: Que en la demanda formulada por el actor Pedro Navarro García, se afirma que la cantidad que reclama al Municipio de esta ciudad, lo es por haber ejercido el cargo de Celador.—Considerando: Que este caso exige al que lo desempeña en funcionario subalterno de la administración (municipal en este caso) y no puede en manera alguna equipararse al oficio que genéricamente implica un trabajo manual, como exige el artículo primero de la Ley de veintidós de Julio de mil novecientos doce por lo que de acuerdo con los artículos séptimo, y veinticinco de dicha Ley procede rechazar dicha demanda por incompetencia del Tribunal ante el que se acude por razón de la materia.—Vistos los preceptos indicados y concordantes.—SS.º por ante mí el Secretario dijo: Que debía denegar y denegaba la admisión de la demanda de que se trata por reputar incompetente por razón de la materia al Tribunal Industrial de esta ciudad.—Así lo manda y firma dicho Sr. Juez doy fe—Francisco Monterde.—Ante mí: Pedro Alvarez Castellanos»

Y con el fin de que le sirva de notificación en forma expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en Cartagena a veintidós de Agosto de mil novecientos veintitrés.—El Secretario del Tribunal Industrial, Pedro Alvarez Castellanos.

Número 2.077.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Cédula de notificación.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido á prestar cumplimiento á carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el núm. 226 del año 1919 sobre lesiones, contra Francisco Gómez Sánchez, por medio de la presente se notifica al perjudicado Antonio Rives Gómez, que la Sección primera de la Audiencia de Murcia, dictó sentencia en dicho sumario en 5 de Abril de 1922, que fué declarada firme en 20 de los mismos, por la que condenó á dicho procesado á que le indemnizara la suma de ochenta pesetas.

Y con el fin de que le sirva de notificación en forma al lesionado Antonio Rives Gómez, expido la presente que firmo en Cartagena a diez y ocho de Agosto de mil novecientos veintitres.—El Secretario, P. A., Ángel Canales

Número 2.122.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Requisitoria.

García López María Dolores, natural de Murcia, de estado casada, de profesión sus labores, de 54 años de edad, hija de Aniceto y de Ventura, domiciliada últimamente en Murcia, procesada en causa número 13 de 1921, por el delito de hurto, seguida en este Juzgado, como comprendida en núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la cárcel del partido, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarada rebeldé y pararle el perjuicio á que haya lugar.

Murcia 18 de Agosto de 1923.—El Secretario, P. H., Fulgencio Navarro.—V.º B.º: El Juez de instrucción, Sánchez.

Anuncios.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.º de la Real Orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 5 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y Boletines Oficiales de las provincias, la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», Boletines de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio.»

REAL ORDEN

DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

Los anuncios de Sociedades Mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.